



ACUERDO PCSJA18-11090

14 de septiembre de 2018

“Por el cual prorrogan unos cargos transitorios en los centros de servicios y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en sesión de 11 de septiembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial certificó la existencia de recursos para esta prórroga.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018, las medidas transitorias para los centros de servicios y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, adoptadas en el Acuerdo PCSJA18-11031 de 21 de junio de 2018.

ARTÍCULO 2.º Disponibilidad Presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de sus direcciones seccionales, expedirá los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal, para la prórroga del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta del Consejo Superior de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

PCSJ/MBD
REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ